



NRE33/6 Precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2010-2011

- Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada, de 16 de julio de 2010, por la que se establecen los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2010-2011, en dicha Universidad.



El Rector
de la
Universidad de Granada

Unidad Origen: Gerencia
Refer: Ger3.prec1011

**RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA,
DE 16 DE JULIO DE 2010, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS PRECIOS
PÚBLICOS A SATISFACER POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO
2010-2011, EN DICHA UNIVERSIDAD.**

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 2001), modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, establece que los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan por estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, serán fijadas por la Comunidad Autónoma, dentro del límite que establezca el Consejo de Coordinación Universitaria, que estarán relacionados con los costes de prestación del servicio.

La Ley 11/1998, de 28 de diciembre, (BOJA nº. 149, de 31 de diciembre), establece que "Las tasas y precios públicos de las Universidades andaluzas por servicios administrativos y académicos referentes a estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, se determinarán por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejo Social de cada Universidad y dentro de los límites que establezca el Consejo de Coordinación Universitaria".

Dichos límites han sido fijados, para el curso académico 2010-2011, mediante Acuerdo de 25 de mayo de 2010, de la Conferencia General de Política Universitaria, publicado por Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría General de Universidades (BOE nº 138, de 7 de junio de 2010).

El Rectorado de la Universidad de Granada, con fecha 9 de julio de 2010, emite Resolución por la que se dictan normas para la formalización de la matrícula correspondiente al curso académico 2010-2011, en dicha Universidad.

En este contexto normativo, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía dicta el Decreto 329/2010, de 13 de julio, (BOJA nº 139, de 16 de julio) por el que, entre otras materias, se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso académico 2010-2011, en las Universidades Públicas de Andalucía.

Por todo cuanto antecede, **ESTE RECTORADO** ha resuelto:



El Rector
de la
Universidad de Granada

PRIMERO.- A partir del día 13 de julio de 2010, fecha en que queda abierto el plazo de matrícula oficial, los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios en la Universidad de Granada, para el curso académico 2010-2011, se liquidarán de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Precios públicos a satisfacer por **Actividad Docente**.

A) Planes de estudios estructurados según el sistema tradicional de curso y asignatura.

- Arquitectura Técnica (Plan 1977) (2º y 3er curso) (1er curso sólo examen)

- Por curso completo:

En primera matrícula: 745,50 euros.

En segunda matrícula: 857,30 euros.

En tercera o sucesivas matrículas: 1.118,30 euros.

- Por asignaturas sueltas:

- a) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales: 205,50 euros.
- b) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales, en segunda matrícula: 236,30 euros.
- c) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matrículas: 308,00 euros.
- d) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales: 138,40 euros.
- e) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales, en segunda matrícula: 159,20 euros.
- f) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matrículas: 207,60 euros.



El Rector
de la
Universidad de Granada

Estudios de Especialidades

Estudios de especialidades médicas que no requieran formación hospitalaria del apartado tercero del anexo al Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, en Unidades Docentes acreditadas:

- En primera matrícula, por cada crédito: 34,10 euros.
- En segunda matrícula, por cada crédito: 39,20 euros.
- En tercera o sucesivas matrículas, por cada crédito: 51,20 euros.

Estudios de especialidades en Ciencias de la Salud, según Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero:

- En primera matrícula, por cada crédito: 34,10 euros.
- En segunda matrícula, por cada crédito: 39,20 euros.
- En tercera o sucesivas matrículas, por cada crédito: 51,20 euros.

B) Planes de Estudios homologados de acuerdo con la directriz general.

- En primera matrícula, por cada crédito: 11,70 euros.
- En segunda matrícula, por cada crédito: 13,50 euros.
- En tercera o sucesivas matrículas, por cada crédito: 18 euros.

C) Estudios de Posgrado

- 1) Estudios Universitarios de Tercer Ciclo (Doctorado), anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, y estudios de Doctorado, según Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.
 - a) En primera matrícula, por cada crédito: 48,90 euros
 - b) En segunda matrícula, por cada crédito: 56,20 euros
 - c) En tercera o sucesivas matrículas, por cada crédito: 73,40 euros

- 2) Estudios Universitarios de Programas Oficiales de Posgrado, según Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, y estudios de Máster, según Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.
 - a) En primera matrícula, por cada crédito: 27,60 euros
 - b) En segunda matrícula, por cada crédito: 31,70 euros
 - c) En tercera o sucesivas matrículas, por cada crédito: 41,40 euros
 - d) Tutela académica por la elaboración de tesis doctoral: 56,00 euros



El Rector
de la
Universidad de Granada

TERCERO.- Los precios a aplicar **por evaluación y pruebas** serán los siguientes:

1) Acceso a la Universidad:

- a) Pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad de quienes se encuentren en posesión del título de Bachiller o equivalente:

Fase General: 54,60 euros

Fase específica: 13,70 euros por cada una de las materias que elija el estudiante.

- b) Pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad de personas mayores de 25 años: 81,90 euros
- c) Valoración y realización de entrevista para la acreditación de la experiencia laboral o profesional para el acceso a la universidad de personas mayores de 40 años: 54,60 euros.
- d) Pruebas de acceso para mayores de 45 años de edad, que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la Universidad por otras vías ni puedan acreditar experiencia laboral o profesional: 81,90 euros

- 2) Pruebas de evaluación de aptitudes personales para enseñanzas de las licenciaturas en Historia y Ciencias de la Música y de Traducción e Interpretación: 82,40 euros.

- 3) Certificado de aptitud pedagógica (incluye todos los cursos): 192,30 euros.

- 4) Proyectos fin de carrera, Memoria de Licenciatura y examen de grado: 119 euros.

- 5) Prueba de aptitud, prácticas, proyecto, trabajo, o cursos tutelados para homologación de títulos extranjeros de educación superior: 119 euros.

- 6) Examen para tesis doctoral: 119 euros.

- 7) Obtención, por convalidación, de títulos de Diplomados en Escuelas Universitarias:

7.1 Por evaluación académica y profesional conducente a dicha convalidación: 119 euros.

7.2 Por trabajos exigidos para dicha convalidación: 197,30 euros.



El Rector
de la
Universidad de Granada

CUARTO.- Los precios a aplicar **por expedición de títulos académicos y servicios administrativos de secretaría** serán los siguientes:

1.- Expedición de títulos académicos:

Doctor: 186,20 euros.

Máster: 163,80 euros.

Grado: 124,10 euros

Licenciado, Arquitecto o Ingeniero: 124,10 euros.

Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 63,10 euros.

Expedición e impresión de duplicados de títulos universitarios oficiales: 24,50 euros.

Expedición del Suplemento Europeo del Título: 31,10 euros

Expedición e impresión de duplicados del Suplemento Europeo del Título: 14,80 euros.

2.- Solicitud de homologación de títulos de Máster o de Doctorado obtenidos en Universidades extranjeras: 135,30 euros

3.- Secretaría:

Apertura de expediente académico: 55,00 euros.

Certificaciones académicas y traslados de expediente académico: 24,50 euros.

Expedición y en el caso que proceda mantenimiento de tarjetas de identidad: 5,30 euros.

QUINTO.- La cuota del Seguro Escolar deberá ser abonada por todos los alumnos incluidos en su ámbito de aplicación que a 1 de octubre de 2010 no hayan cumplido la edad de 28 años, sin que pueda ser objeto de exención, compensación o bonificación total o parcial alguna. Dicha cuota según el R.D. 1633/1985 de 2 de agosto, por el que se fija la cuantía de la cuota del Seguro Escolar (BOE nº 221, de 14 de septiembre), será de 1,12 euros.



El Rector
de la
Universidad de Granada

Para cualquier duda que pueda plantearse relativa a la presente Resolución, podrán solicitarse las aclaraciones que se precisen a los Servicios de Gestión Económico-Financiera, Ordenación Académica, Asuntos Generales y de Alumnos de esta Universidad.

Granada, 16 de julio de 2010

EL RÉCTOR



Francisco González Lodeiro